

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 32-03 (1998)**Prohibición de la pesca de peces
en la Subárea estadística 48.2**

Especie	peces objetivo
Área	48.2
Temporada	todas
Arte	todos

Queda prohibida la captura de peces en la Subárea estadística 48.2 excepto con fines de investigación científica desde el 7 de noviembre de 1998 hasta que se haya llevado a cabo una prospección de biomasa del stock, sus resultados hayan sido notificados al Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces y evaluados por dicho grupo, y la Comisión haya decidido reanudar la pesquería sobre la base del asesoramiento brindado por el Comité Científico.